

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 260

LUNES 2 DE NOVIEMBRE DE 1953

Franquos concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . .	36	Trimestre.....	45
Seis meses....	66	Seis meses....	84
Un año	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente....			
Id. id. id. año anterior.....			1'00 ptas.
Id. id. id. de dos años anteriores			2'00 »
Id. de los años anteriores a los dos últimos			3'00 »
			4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 24 de Octubre de 1953

AÑO XXV III NUM. 297

Núm. 3.814

Administración Central

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Foz (Lugo), don José Gras Ferrer.

Secretarías de segunda categoría

Fuenteálamo (Albacete), don Víctor Silla Berlanga.

Fuentealbilla (Albacete), don Pedro Armero Cantos.

Benquerencia de la Serena (Badajoz), don Pablo Paco Carrasco.

Salvalcón (Badajoz), don Emérito Serrano Pérez.

Casas de Palomero (Cáceres), don Lorenzo E. Platón Mirón.

Ribas de Freser (Gerona), don José Costal Tarres.

Vegas del Condado (León), don Agustín Canseco Jañez.

Villamontán de la Valduerna (León), don José Díez Orejas.

Guntín (Lugo), don Manuel Maseda Sixto.

Cuevas de San Marcos (Málaga), don Ramón Ramírez Alba.

Bande (Orense), don Jacinto Alvarez Aldir.

Mogán (Las Palmas), don Julio Tauroni Vitalis.

Real de la Jara (Sevilla), don José Bernal Bernal.

Alcorisa (Teruel), don Gerardo Laho Mendoza.

Almorox (Toledo), don Francisco Ramos Izquierdo.

San Pablo de los Montes (Toledo) don Esteban Espinosa Perea.

Alberique (Valencia), don Angel Mirete Pina.

Fuente la Higuera (Valencia), don Abel Belda Mico.

Sedaví (Valencia), don Eugenio Cobos Quallart.

Secretarías de tercera categoría

Gorga y Millena (Alicante), don José Soler Román.

Senija (Alicante), don Gaspar Mora Martínez.

La Aliseda de Tormes (Avila), don Juan Paradela Muñoz.

Cuevas del Valle (Avila), don Máximo Alfayate Gómez.

Cañada Juncosa (Cuenca), don Marcelo R. Cano Martínez.

Aransís-Llimiana y Sant Cerni (Lérida), don José M.ª Esteve de Moner.

Araño (Lérida), don Pedro Smith Bote

Espeja (Salamanca), don Mariano Canillas Rodríguez.

Mata de Armuña y Carbojasa de Armuña (Salamanca), don Manuel Torres García.

Castañeda (Santander), don Laureano Cavia Martínez.

Mairena del Aljarafe (Sevilla), don Francisco Geniz Artillo.

Montbrió de Tarragona (Tarragona), don José M.ª Griño Marine.

Gamonal (Toledo), don Arturo Sánchez Rodríguez.

Val de Santo Domingo y Caudilla (Toledo), don Manuel Díaz Marín.

Alfarrasí-Benisuera (Valencia), don Antonio Soler Peris.

Alquería de la Condesa (Valencia), don Enrique Díaz Gascón.

Montaverner (Valencia), don Rafael Martínez Sanjuán.

Bercero (Valladolid), don Cipriano Martín Escudero.

Monegrillo (Zaragoza), don Rogelio López Domínguez.

Muel (Zaragoza), don Generoso Luño Jaulín.

Torrijo de la Cañada (Zaragoza), don Primo Molina Cebrián.

Intervenciones de Fondos

Diputación Provincial de Córdoba (1.ª cat.ª), don José Castro Enríci.

Guadix (Granada) (3.ª cat.ª), don José M.ª Rueda Montes.

Cercadilla (Madrid) (3.ª cat.ª), don Miguel Ferretjans Noguera.

Depositarias de Fondos

Las Palmas de Gran Canaria, Cabillo Insular (1.ª cat.ª), don Juan Cambreleng Mesa.

Diputación Provincial Ciudad Real (segunda categoría), don Pablo Crespo Cidoncha.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» si esta se hallare en la misma provincia de su residencia o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 21 de octubre de 1953.—El Director General, José García Hernández.

Delegación de Hacienda

Núm. 3.889

Don Angel González de Torres,

Pesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, Transportes, Radioaudición, etc., correspondientes al cuarto trimestre de este año, dará comienzo el día 1.º de noviembre próximo para terminar el 10 de diciembre siguiente, efectuándose en los días y pueblos que a continuación se expresan; debiendo hacer constar, para conocimiento de los contribuyentes, que del 1 al 10 de diciembre, podrán satisfacer las cuotas en la cabeza de la Zona respectiva, durante las horas reglamentarias de oficio, y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del veinte por ciento si otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al 30 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ZONA DE CORDOBA

Córdoba, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Obejo, el 16 y 17 de noviembre.

Villaviciosa, del 10 al 13 de noviembre.

ZONA DE AGUILAR

Aguilar de la Frontera, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Moriles, el 3 y 4 de noviembre.

Monturque, el 6 y 7 de noviembre.

Puente Genil, del 9 al 14 y del 16 al 21 de noviembre.

ZONA DE BAENA

Baena, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Luque, del 3 al 7 de noviembre.

Valenzuela, del 18 al 20 de noviembre.

ZONA DE BUJALANCE

Bujalance, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

El Carpio, del 2 al 4 de noviembre.

Pedro Abad, del 5 al 7 de noviembre.

Cañete de las Torres, del 12 al 14 de noviembre.

ZONA DE CABRA

Cabra, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Doña Mencía, del 5 al 7 de noviembre.
Nueva Carteya, del 17 al 20 de noviembre.
Zuheros, del 2 al 4 de noviembre.

ZONA DE CASTRO DEL RIO

Castro del Río, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Espejo, del 3 al 7 de noviembre.

ZONA DE FUENTE OBEJUNA

Belmez, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Blázquez, el 10 y 11 de noviembre.
Espiel, del 23 al 25 de noviembre.
Fuente Obejuna, del 23 al 27 de noviembre.
La Granjuela, el 12 de noviembre.
Peñarroya-Pueblonuevo, del 9 al 14 de noviembre.
Valsequillo, el 5 y 6 de noviembre.
Villaharta, el 27 de noviembre.
Villanueva del Rey, del 16 al 18 de noviembre.

ZONA DE HINOJOSA DEL DUQUE

Hinojosa del Duque, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Belalcázar, del 3 al 6 de noviembre.
Fuente la Lancha, el 9 de noviembre.
Santa Eufemia, el 13 de noviembre.
Villaralto, el 9 de noviembre.
El Viso, del 10 al 12 de noviembre.

ZONA DE LUCENA

Lucena, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Encinas Reales, del 2 al 7 de noviembre.

ZONA DE MONTILLA

Montilla, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

ZONA DE MONTORO

Montoro, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Adamuz, del 7 al 9 de noviembre.
Cardena, del 17 al 19 de noviembre.
Villafranca, del 3 al 5 de noviembre.
Villa del Río, del 12 al 14 de noviembre.

ZONA DE POSADAS

Posadas, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Almodóvar del Río, del 3 al 4 de noviembre.
La Carlota, del 17 al 20 de noviembre.
Fuente Palmera, del 9 al 12 de noviembre.
Guadalcazar, el 9 y 10 de noviembre.
Hornachuelos, el 3 y 4 de noviembre.
Palma del Río, del 5 al 7 de noviembre.

ZONA DE POZOBLANCO

Pozoblanco, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Alcaracejos, el 23 y 24 de noviembre.
Añora, el 25 de noviembre.
Conquista, el 2 y 3 de noviembre.
Dos Torres, del 16 al 18 de noviembre.
El Guijo, el 9 de noviembre.

Pedroche, el 13 y 14 de noviembre.
Torrecampo, el 11 y 12 de noviembre.
Villanueva de Córdoba, del 4 al 7 de noviembre.
Villanueva del Duque, del 19 al 21 de noviembre.

ZONA DE PRIEGO

Priego, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Almedinilla, el 4 y 5 de noviembre.
Carcabuey, del 1 al 3 de noviembre.
Fuente Tójar, el 6 y 7 de noviembre.

ZONA DE LA RAMBLA

La Rambla, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Fernán Núñez, del 17 al 20 de noviembre.
Montalbán, del 5 al 7 de noviembre.
Montemayor, del 12 al 14 de noviembre.
Santaella, del 9 al 11 de noviembre.
San Sebastián de los Ballesteros, el 2 y 3 de noviembre.
La Victoria, el 2 y 3 de noviembre.

ZONA DE RUTE

Rute, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Benamejí, del 6 al 9 de noviembre.
Iznájar, del 17 al 20 de noviembre.
Palenciana, el 4 y 5 de noviembre.
Córdoba, 26 de octubre de 1953.—Angel González.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda. Firma ilegible.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.978

Núm. 3.699

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por doña María de la Soledad de Quero y Cabrera, vecina de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 9 de mayo 1953, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Ampliación a Santa Isabel», de mineral cobre, sita en el término de Obejo, paraje Llanos del Conde, con una extensión superficial de 40 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería de 1,5 metros de altura y 0,40 de lado, colocado exactamente a 559,10 metros rumbo E. 42º 25' N. del punto de partida de la Concesión «Santa Isabel» núm. 6.432. Desde el punto de partida se medirán 200 metros en la dirección Norte 15º 52' 0", colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección E. 15º 52' N., 1.000 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª en dirección S. 15º 52' E., 400 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca en dirección O. 15º 52' S., 1.000 metros.

De 4.ª a punto de partida N. 15º 52' O., 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 14 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.975

Núm. 3.700

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Daniel Sánchez Ruiz, vecino de Priego de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 14 de abril 1953, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «La Purísima», de mineral Cobre, sita en el término de Luque, paraje Coracho, con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería de un metro de altura y 0,50 de diámetro, situado a 50 metros al Sur de la boca de una labor antigua, situada en la ladera Norte del Cerro de Coracho, y próximo al Barranco del mismo nombre. Desde punto de partida a 1.ª estaca con rumbo Norte, se medirán 150 metros; de 1.ª a 2.ª estaca Este y 500 metros; de 2.ª a 3.ª Sur y 200 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste y 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª Norte y 200 metros; y de 5.ª a 1.ª Este y 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el art. 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 14 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.770

Sección de Fomento

Solicitada autorización por don Modesto Berná Sampedro, para llevar a cabo la instalación de motores con una potencia total de 8 C. G., necesarios para su industria de panadería, sita en Juan de Mesa, número, doce, se advierte que durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al

en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan producir las reclamaciones que debidamente razonadas, a sus derechos convengan.

Córdoba, diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Firma ilegible.

BELMEZ

Núm. 3.816

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento se encuentran expuestos a la fiscalización pública, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan, las matrículas formadas para el cobro de las exacciones municipales siguientes:

Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar.

Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin enlucir.

Una vez transcurrido el plazo a que queda hecho mérito, no se admitirán reclamaciones, a menos que se trate de errores imputables a la Administración municipal.

Belmez, a 23 de octubre de 1953.—Rafael Cerezo.

MONTMAYOR

Núm. 3.818

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles que han de regir en el año de 1954, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento, los mismos se encuentran expuestos al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montemayor, a 2 de octubre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.819

ANUNCIO

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas del Proyecto de construcción de cuarenta y ocho viviendas protegidas y pavimentación y alcantarillado de las calles que componen la barriada, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos dichos pliegos al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, que serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en cumplimiento de los preceptos citados.

Peñarroya-Pueblonuevo, 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, Miguel Ruiz Calero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA